

### **COOPERACIÓN TRANSATLÁNTICA: UN VISTAZO A LA NUEVA REALIDAD**

**La gran amenaza. Sobre el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea.** Alberto Garzón, Desiderio Cansino, John Hilary. El Viejo Topo/Ediciones de Intervención Cultural, España, 2014, 111 p.

En el trabajo, que es objeto de la presente reseña, al lector se le ofrecen en la bien clara forma de preguntas y respuestas las reflexiones de dos economistas españoles y del profesor honoris causa de la Universidad de Nottigham acerca de las perspectivas y de las posibles consecuencias de la firma del Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión entre EE.UU. y la Unión Europea.

El interés hacia este tema ha surgido debido a que dentro de uno o dos años en el mapa económico del mundo puede surgir una nueva asociación comercial capaz de darle comienzo a una nueva etapa en la formación de un mercado global de mercancías y servicios. Se trata del Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión entre la Unión Europea y EE.UU., (en inglés: Transatlantic Trade and Investment Partnership - TTIP), las posibles consecuencias del cual son discutidas activamente en la UE durante los últimos dos años. La agudeza de tales discusiones se debe mayormente al hecho de que, además de la formación de una zona de libre comercio (ZLC) y anulación de las barreras aduaneras, tal acuerdo afecta las esferas bastante sensibles de la legislación europea: la armonización de las normas sanitarias, ecológicas y de otras

reglas “extraaduaneras” y las de seguridad. Es importante señalar que entre protagonistas del TTIP interviene la mayoría de diputados del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y los principales partidos políticos de Europa, que consideran este mega-acuerdo como estímulo para el fomento económico y el crecimiento del número de ocupados. La idea de crear el TTIP es apoyada también por grandes empresas transnacionales europeas. Entre los adversarios de este proyecto figuran partidos radicales de la izquierda y de la derecha, organizaciones ecológicas y antiglobalistas, al igual que representantes de círculos sociales y los destacados economistas, que señalan en sus estudios las posibles “trampas”, colocadas en este acuerdo para los países de la UE.

Tampoco la sociedad y comunidad de peritos españoles quedan aparte de las discusiones, puesto que la economía de España está pasando por mal período, al igual que las economías de otros países del Sur de Europa. No es casual que en el año 2014 apareció en el mercado español el folleto de formato pocket book “La gran amenaza”, que trataba sobre TTIP. Cabe señalar, que sobre este tema actual, que por ahora está al alcance de poca comunidad de expertos, ya se publicó toda una serie de artículos de autores españoles, pero hasta el momento no se publicaron ediciones especiales en castellano. Por ello el trabajo reseñado resulta muy a propósito.

El contenido del libro-folleto “La gran amenaza” está dividido en dos partes. En la primera los autores españoles Alberto Garzón y Desiderio Cansino en forma clara de preguntas y respuestas, ofrecen la información acerca del Acuerdo sobre la zona de libre comercio entre EE.UU. y la Unión Europea. Cabe señalar que ambos autores son economistas licenciados de la Universidad Complutense de

Madrid y miembros del Departamento de la política económica global en la coalición Izquierda Unida, cosa que explica en gran medida el ánimo escéptico y hasta crítico de los autores. En la segunda parte del folleto en cuestión John Hillary, director ejecutivo de la organización de activistas “War on Want”, que lucha por los derechos humanos, cuenta basándose en toda una serie de documentos oficiales de Bruselas y Washington, acerca de las peculiaridades de TTIP entre EE.UU. y la UE.

Entre cincuenta preguntas bien concretas en la primera parte del folleto el lector encontrará respuestas a las más importantes de éstas: ¿Qué es el Tratado de libre comercio entre EE.UU. y la UE?, ¿Por qué antes no se oía hablar de éste?, ¿Quién lo apoya en España? y, por fin, ¿Cómo puede influir tal acuerdo en crecimiento económico y el empleo? Como señalan los autores, en el acuerdo sobre libre comercio se plantea el objetivo principal de ampliar el mercado de bienes y servicios reduciendo o eliminando las barreras aduaneras y las no aduaneras, existentes entre los países firmantes (pág. 7). ¿Qué tipo de regulación no aduanera se tiene en cuenta? Ante todo, de las normas y reglas relacionadas con la esfera de control sanitario de ciertos productos, con estándares en la esfera del medio ambiente, con la regulación de relaciones laborales, con el control de los derechos de propiedad intelectual, incluidas las cuestiones de la liberalización del mercado de servicios estatales.

En este trabajo se señala que en noviembre del año 2011 durante el encuentro de líderes europeos y norteamericanos fue formado el Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Empleo y Crecimiento. La principal misión de este grupo era el estudio de los necesarios pasos políticos para incrementar los vínculos comerciales entre EE.UU. y la UE. En junio del año 2013,

después de haberse iniciado oficialmente las conversaciones, la Comisión Europea comenzó a insistir en que éstas fueran transparentes. No obstante, las negociaciones se efectuaban en condiciones de estricta confidencia. Los autores del folleto señalan que para discutir el contenido del Acuerdo Transatlántico la Comisión Europea tuvo más de 100 encuentros cerrados con lobbistas del TTIP y de compañías transnacionales (pág. 10).

En España el proceso de negociaciones es apoyado por dos partidos más importantes: el Partido Popular (PP) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), los cuales en el año 2013 solicitaron al gobierno “apoyar un rápido comienzo de las negociaciones de un acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea ambicioso y naturalmente beneficioso” (pág. 11). Pero la aprobación definitiva del acuerdo la tiene que dar el Parlamento Europeo. Los autores señalan que en España resulta muy difícil conocer la opinión de la sociedad civil y de las organizaciones públicas, ya que en mayo del año 2014 el Congreso de los Diputados rechazó por la mayoría de votos la solicitud de la “Izquierda Unida” de organizar un referéndum civil acerca del TTIP.

En la primera parte del folleto se presta especial atención a las posibles consecuencias negativas, que puede acarrear para España la creación de la ZLC. Los autores se plantean la pregunta, importante para España: ¿Podrá el Acuerdo Transatlántico ejercer influencia destructiva sobre el mercado laboral y provocar el ulterior crecimiento del desempleo? En respuesta a tal pregunta se ofrece una frase de los documentos oficiales de la Comisión Europea, en la cual se dice, que el efecto de una acción negativa sobre la ocupación será notable en determinados sectores de la economía, pero ello “será

compensado por efectos positivos en otros sectores económicos” y regiones con mayor capacidad competitiva (pág. 15). Según opinan los autores, el crecimiento de la oferta en bienes y servicios por ambos lados del Atlántico no podrá causar el crecimiento del empleo, ya que el principal problema no radica en la oferta, sino en la baja demanda. El Acuerdo transatlántico sobre la zona de libre comercio (ZLC) provocará inevitablemente el crecimiento de la competencia, y en tales condiciones las compañías nacionales de España se verán obligadas ora seguir compitiendo con el negocio norteamericano, ora retirarse del mercado, despidiendo el personal. Los autores alegan al documento oficial de la Comisión Europea, en el cual se reconoce el hecho de que las ventajas en tal competencia, que tienen algunas empresas industriales norteamericanas, superan a las de compañías similares de la UE, pero los gobiernos europeos tendrán que disponer de fondos, necesarios para minimizar los costes relacionados con ello (pág.17).

En el folleto se estudia aparte el problema de la posible reacción de los agrarios europeos a la creación de la ZLC. En este sentido los autores subrayan, que el modelo europeo del sector agroindustrial se diferencia bastante del modelo norteamericano tanto en su organización, como sobre todo en su tamaño. Así, por ejemplo, en EE.UU. funcionan unos 2 millones de granjas, mientras que en la UE son más de 10 millones. Por lo general, una granja norteamericana es 13 veces más grande que la europea. Y tal hecho puede permitirles a los agrarios norteamericanos competir en mejores condiciones en la UE. Los autores del folleto opinan, que una de las amenazas, que presenta la creación de la ZLC transatlántica radica en la

*concentración y la centralización* de grandes empresas, incluidas las agroindustriales, en el mercado europeo (pág. 18).

Además, los autores de la publicación ven una amenaza en la profundización en las condiciones de postcrisis de la brecha entre el “centro” y la “periferia” europea, ya que la estructura productiva de los países del Sur europeo (Portugal, España, Grecia) es menos desarrollada y tiene menor capacidad competitiva en comparación con la economía norteamericana. Después de ser concertado el acuerdo con EE.UU. los gobiernos de los países europeos para armonizar la legislación tendrían que adaptar sus normas nacionales al acuerdo transatlántico, cosa que acarrearía inevitablemente una nueva oleada de reformas estatales (laborales, financieras, fiscales, etc.).

Los autores tampoco dejan de lado las cuestiones, relacionadas con la protección del medio ambiente y las normas sanitarias, que pueden ser aflojadas sustancialmente dentro del marco del acuerdo transatlántico (pág. 29–32). Los autores subrayan, que la “anulación” de las normas y reglas ecológicas, antes vigentes en la UE, puede en el marco del TTIP jugar a favor de las compañías energéticas norteamericanas y conducir al desarrollo en Europa de la extracción del gas esquisto por método del fracturamiento hidráulico (fracking).

En la segunda parte de la publicación, que estamos analizando, John Hillary llama la atención de los lectores en varios aspectos del acuerdo transatlántico, haciendo hincapié en la influencia, que ejercerá éste en el sector de servicios públicos (pág. 53). Según él, una de las “trampas” en este acuerdo consiste en la posibilidad de aplicar un sistema de arreglo de litigios entre el inversor y el Estado (ISDS – Investor-State Dispute Settlement), que le dará al inversor extranjero el derecho de intervenir en los casos judiciales contra el Estado, en

cuyo territorio éste desarrolla su actividad económica. En otras palabras, el acuerdo transatlántico no sólo asegurará la expansión de los consorcios norteamericanos en el mercado europeo, sino que les permitirá evadir los juzgados nacionales y presentar directamente a los países europeos sus demandas, cuando se trate de la compensación de las inversiones perdidas. Al analizar las posibles consecuencias negativas del TTIP en el mercado laboral John Hillary ofrece como ejemplo el caso de NAFTA, creado en 1994 con la participación de EE.UU., Canadá y México, cuando en los primeros 12 meses después de entrar en vigor el tratado, en EE.UU. desapareció más de un millón de puestos laborales y se redujeron considerablemente los salarios de millones de trabajadores (pág. 63). El autor manifiesta en este caso su actitud crítica no solamente respecto a la influencia negativa del TTIP en la básica legislación laboral europea, sino también en la seguridad alimentaria señalando el posible crecimiento de la oferta de productos genéticamente modificados (pág. 65-70). Serios temores de John Hillary suscita la reducción de los estándares sanitarios, ecológicos y sociales europeos, que todavía son bastante altos, hasta el nivel norteamericano (pág. 71-82). El autor de este capítulo presta especial atención a las cuestiones discutibles en lo referente a la defensa de datos personales y de derechos de autor (pág. 83-86).

Leyendo el folleto se puede llegar a la conclusión de que éste resulta muy útil y que sus autores alcanzaron el objetivo, que se habían planteado: echar luz a los problemas más cuestionados y sensibles del futuro Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión entre la UE y EE.UU.

Para concluir quisiera subrayar, que a pesar de las advertencias de comunidad de expertos acerca de las serias consecuencias sociales y económicas, que puede acarrear el

Violetta Tayar

TTIP, permanecen serios temores de que este proyecto será implementado en la práctica. Los protagonistas de la asociación transatlántica se inclinan por considerarlo *no como una amenaza*, sino *como una nueva realidad*, en la que se verán inevitablemente las sociedades norteamericana y europea. Lamentablemente, en las páginas de la publicación comentada los autores no analizaron las posibles consecuencias de semejante mega-proyecto para los “terceros” países-socios, (por ejemplo, para países de América Latina, para China, Rusia, para los países de BRICS). Se hace evidente, que la creación del TTIP puede transformar seriamente el concepto del mundo multipolar, acrecentar la dependencia de los países europeos de la economía norteamericana, llevar a una nueva reglamentación global en el mundo. Pero ello ya será objeto de futuros estudios.

**Violetta Tayar Ph.D (Economía)**

*vtayar@mail.ru*

Subdirectora del Instituto de Latinoamérica de la  
Academia de Ciencias de Rusia